CONTRATO N° 32 /2022

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS

Entre la GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Ytororo – Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Alejo Ríos Medina, con Cédula de Identidad N° 699.371, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DK MAYORISTA, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Carmelo Peralta ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Deine Soledad Bogado con Cédula de Identidad N° 3681657, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es:
Adquisición de alimentos para personas de escasos recursos.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1) Contrato;
(2) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
(3) Los datos cargados en el SICP;
(4) La oferta del Proveedor;
(5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 419976.

4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2022, convocado por la Gobernación del Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

DK MAYORISTA C. OVIEDO PY (0991) 349 458

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Coronel Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50151513-002	Aceite vegetal	Litros	3.050	Conti	Nacional	27.800	87.790.000
2	50192902-001	Fideos	Kilogramos	3.050	Fideo Rico	Nacional	16.000	48.800.000
3	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	3.050	Inpasa	Nacional	8.500	25.925.000
4	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	3.050	Mikey	Nacional	2.250	6.862.500
5	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	3.050	Pajarito	Nacional	9.500	28.975.000
Total								195.352.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento noventa y cinco millones tres cientos cincuenta y dos mil quinientos guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la Obra.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de:

La secretaria de Acción Social de la Gobernación de Caaguazú.

9. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ – Coronel Oviedo – Paraguay

DK MAYORISTA – OVIEDO PY

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimiento para suspender terminar o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Octubre de 2022.

DK MAYORISTA C. OVIEDO PY (0991) 349 458

.....
Deine Soledad Bogado
Contratista
Proveedor

GOB. DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo - Paraguay

.....
Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante